



Oficio No. CONAMER/22/1764

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el cual se da a conocer la estrategia de comercialización de servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo del 26 de abril al 26 de mayo de 2022, como contribución al plan de reactivación económica de la Secretaría de Economía"**.

Ref. 08/0007/120422

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022.

ING. VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA
Director Divisional de Administración
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Presente.

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el cual se da a conocer la estrategia de comercialización de servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo del 26 de abril al 26 de mayo de 2022, como contribución al plan de reactivación económica de la Secretaría de Economía"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 12 de abril de 2022, a través del Sistema Informático de la Manifestación de Impacto Regulatorio¹.

Al respecto, con la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que, el instrumento tiene como finalidad dar a conocer que las solicitudes nacionales para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial presentadas en el marco de convenios de colaboración entre el IMPI y las distintas entidades federativas del país, que estén interesadas en incentivar el desarrollo económico a través de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, ingresadas del 26 de abril al 26 de mayo de 2022 pagarán el equivalente al diez por ciento de la tarifa², siempre y cuando éstas cuenten con acuse de recibo del IMPI dentro del mismo periodo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales³.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Prevista en el artículo 14 a del Acuerdo por el que se dan a conocer las Tarifas por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial vigente.

³ **ARTÍCULO 26.-**

III. Se podrán establecer precios diferenciales en la venta de los bienes o servicios, sólo cuando dichos precios respondan a estrategias de comercialización y se otorguen de manera general."

JAAS/CDR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. CONAMER/22/1764

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que no se modifican las condiciones a cumplir que se prevén en el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican⁵.

Por lo expuesto, el IMPI podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁵ Publicado en el DOF el 16 de agosto de 2019.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

AS/CDR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Celia Perez Ruiz

De: Samantha Estela Andrade Chavarria <samantha.andrade@impi.gob.mx>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:53 a. m.
Para: Celia Perez Ruiz
CC: Nestor Garcia Aguilar; Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Juan Antonio Alcántara; Francisco Javier Atzin Cruz; Sabrina María del Pilar Hernández Morales; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Marycruz Sanchez Cerrillo; rom@impi.gob.mx
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Celia Pérez Ruiz
Directora de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)
Presente

Estimada Celia,

Por este conducto acuso recibo de la notificación del oficio **CONAMER/22/1764** de fecha 13 de abril de 2022, por el que se notifica la respuesta a la Propuesta Regulatoria "**Aviso por el cual se da a conocer la estrategia de comercialización de servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo del 26 de abril al 26 de mayo de 2022, como contribución al plan de reactivación económica de la Secretaría de Economía**". Asimismo, **confirmando** que la entrega de la información fue exitosa.

Agradezco de antemano su atención y quedo a tus órdenes,

Samantha Andrade Chavarria
Punto de contacto
Subdirectora Divisional de Legislación y Consulta
Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

De: Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2022 06:47 p. m.
Para: rom@impi.gob.mx
CC: Nestor Garcia Aguilar <nestor.garcia@impi.gob.mx>; Samantha Estela Andrade Chavarria <samantha.andrade@impi.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

ING. VICTOR MANUEL TERÁN ARISTA
Director Divisional de Administración
Instituto Mexicano de Propiedad Industrial
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de AIR.

Propuesta Regulatoria: **"Aviso por el cual se da a conocer la estrategia de comercialización de servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo del 26 de abril al 26 de mayo de 2022, como contribución al plan de reactivación económica de la Secretaría de Economía"**.

Fecha de recepción en la CONAMER: 12 de abril de 2022.

Oficio de respuesta: CONAMER/22/1764 del 13 de abril de 2022.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Celia Pérez Ruiz

Directora de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria